Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2995

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° CP-C3-S-01/22 SUSCRITO CON LA EMPRESA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. (ICASA) POR "SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIAMIENTO DE 130 PROYECTOS DE VIVIENDAS ECONÓMICAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS" - ID OBP N° PR-L1082-P61229, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3538/OC-PR.

Asunción, 20 de diciembre de 2022.

VISTO: La Ley N° 5665/2016; la Nota ICASA N° 003-2022 presentada el 24/11/22; el Memorando M-UNAD 370-2022 del 13/12/22; Dictamen DIDI N° 1888/2022 del 14/12/22; Resolución N° 2585 del 26/10/22; la Ley 6152/18, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 5665/2016, *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".*

Que, por Nota ICASA N° 003-2022 del 24 de noviembre de 2022, la Arq. María Cristina Ortega de Herreros representante legal de la empresa Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. (ICASA) con RUC 80034174-0, solicita cambio del tipo de póliza, indicando que la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de acuerdo al Punto 13. Seguros, del Contrato N° CP-C3-S01/22, solo se aplica a Servicios de Construcción según consultas realizadas a varias empresas aseguradoras.

Que, por Memorando M-UNAD 370-2022 del 13 de diciembre de 2022, la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicita dictamen jurídico para la Adenda N° 1 al contrato N° CP-C3-S-01/22 suscripto el 26/10/2022 entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. (ICASA), adjuntando proyectos de resolución y Adenda.

Que, por Dictamen DIDI N° 1888/2022 del 14 de diciembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, recomienda: *"... Atendiendo a lo brevemente expuesto, a las Políticas para la Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo –GN-2349-9, esta Dirección considera que corresponde: 1. DICTAR ACTO ADMINISTRATIVO, autorizando la suscripción de la adenda de contrato solicitada, conforme al documento propuesto por Memorando UNAD 370/2022..."*

Que, por Resolución N° 2585 del 26 de octubre de 2022, se adjudica a la firma Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. (ICASA), el Llamado a Comparación de Precios 02/2022, "Servicio de Geolocalización y Georreferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País", correspondiente al Componente II "Mejoramiento Integral del Barrio Chacarita Alta" ID OBP P61229 e ID PAC 416874 del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat, contratación excluida de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la Adenda N° 1 al Contrato N° CP-C3-S-01/22 suscrito con la empresa INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. (ICASA) RUC 80034174-0, aprobado por Resolución N° 2585 de fecha 26 de octubre de 2022; a los efectos de modificar únicamente la Cláusula 13, que queda redactada como sigue:

13- Seguros:
El Proveedor asume la obligación de contratar una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 10% del monto del contrato. Se emitirá en forma de póliza, por una aseguradora autorizada a operar en Paraguay por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, tomado por el proveedor y designando como beneficiario al COMPRADOR, con una vigencia de al menos treinta días posteriores a la finalización de este contrato.

Art. 2°) **DETERMINAR** que todas las demás partes del Contrato CP-C3-S-01/22 quedan invariables.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora del Programa BID y a la Dirección General de Administración y Finanzas realizar los trámites administrativos de rigor necesarios, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro